## ORDENANZA Nº 266

## VISTO:

Que mediante Ordenanza  $N^{\circ}$  261 del 13/08/1987, se faculta al D.E.M. conceder los incrementos salariales que establezca el Gobierno Provincial; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en el visto se hacen mención de la Ordenanza N° 191, donde se debería consignar la Ordenanza N° 191; y

Que se hace necesario rectificar dicho error de numeración;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Rectificase el  $N^o$  de Ordenanza consignado en el visto de la Ordenanza  $N^o$  191 y no 192/86 como se consigna.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.